



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SAMEX & ASOCIADOS DE SONORA, S.A DE C.V EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SALVADOR MERCADO DURON EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público así como 5.3.15 inciso B) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo del administrador del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	--

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de limpieza de trampa de grasa y desasolve de carcamo
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000578-2023, emitido por la encargada de la Jefatura de finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E447-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Y De Conformidad Con Los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Y 36 BIS Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , (LAASSP) 39,42, 46 Y 48 De Su Reglamento, Las Políticas, Bases Y Lineamiento En Materia De Adquisiciones, Arrendamiento Y Prestación De Servicios Y Demás Disposiciones Aplicables En La Materia.
- I.11. Con fecha 17 de Enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	---	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,097. Volumen 77, de fecha 27 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Luis Alatorre Blancas Notario Público número 93, de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 2018100944, de fecha 13 de Diciembre del 2018.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por SALVADOR MERCADO DURON, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,097. Volumen 77, de fecha 27 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del 93 Notario Público número Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar servicios de transportación y flete de carga y de pasajeros por cuenta propia o de terceros relacionados con las actividades contempladas en el objeto social de la sociedad.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: **ISAA181123N13.**
 - Registro Patronal número: XXXXXXXXXX
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	---

- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Coahuila # 104 entre Guerrero e Hidalgo, Colonia Centro, Ciudad Obregon, Sonora C.P. 85000 Teléfono: [REDACTED] y [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el servicio de mantenimiento de albercas, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$111,060.00 (Ciento once mil sesenta pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$277,650.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos. Con número de cuenta 42062506; el pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	---	--

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CDFI), que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique:	Administrador del Contrato
Número de proveedor	
Número de contrato, o número de orden de servicio; y,	
Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso	
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) vigente y positiva	
En su caso, copia de la orden de servicio	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICA al Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de **"EL INSTITUTO"** por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	---

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva a la fecha de presentación

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

Los servicios deberán ser realizados conforme al calendario que se indica en el requerimiento **Anexo 4 (Cuatro)**; cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar **Anexo 2 (Dos)** y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el **Anexo 6 (Seis)**, indicando obligatoriamente, la **semana del mes y año** en la cual se realizarán los mantenimientos descritos; de acuerdo a la siguiente tabla

2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza
Semana 01	02/01/2023	08/01/2023	Semana 19	08/05/2023	14/05/2023	Semana 37	11/09/2023	17/09/2023
Semana 02	09/01/2023	15/01/2023	Semana 20	15/05/2023	21/05/2023	Semana 38	18/09/2023	24/09/2023
Semana 03	16/01/2023	22/01/2023	Semana 21	22/05/2023	28/05/2023	Semana 39	25/09/2023	01/10/2023
Semana 04	23/01/2023	29/01/2023	Semana 22	29/05/2023	04/06/2023	Semana 40	02/10/2023	08/10/2023
Semana 05	30/01/2023	05/02/2023	Semana 23	05/06/2023	11/06/2023	Semana 41	09/10/2023	15/10/2023
Semana 06	06/02/2023	12/02/2023	Semana 24	12/06/2023	18/06/2023	Semana 42	16/10/2023	22/10/2023
Semana 07	13/02/2023	19/02/2023	Semana 25	19/06/2023	25/06/2023	Semana 43	23/10/2023	29/10/2023
Semana 08	20/02/2023	26/02/2023	Semana 26	26/06/2023	02/07/2023	Semana 44	30/10/2023	05/11/2023
Semana 09	27/02/2023	05/03/2023	Semana 27	03/07/2023	09/07/2023	Semana 45	06/11/2023	12/11/2023
Semana 10	06/03/2023	12/03/2023	Semana 28	10/07/2023	16/07/2023	Semana 46	13/11/2023	19/11/2023
Semana 11	13/03/2023	19/03/2023	Semana 29	17/07/2023	23/07/2023	Semana 47	20/11/2023	26/11/2023
Semana 12	20/03/2023	26/03/2023	Semana 30	24/07/2023	30/07/2023	Semana 48	27/11/2023	03/12/2023
Semana 13	27/03/2023	02/04/2023	Semana 31	31/07/2023	06/08/2023	Semana 49	04/12/2023	10/12/2023

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022
		SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003
		CONTRATO C3M0053

Semana 14	03/04/2023	09/04/2023
Semana 15	10/04/2023	16/04/2023
Semana 16	17/04/2023	23/04/2023
Semana 17	24/04/2023	30/04/2023
Semana 18	01/05/2023	07/05/2023

Semana 32	07/08/2023	13/08/2023
Semana 33	14/08/2023	20/08/2023
Semana 34	21/08/2023	27/08/2023
Semana 35	28/08/2023	03/09/2023
Semana 36	04/09/2023	10/09/2023

Semana 50	11/12/2023	17/12/2023
Semana 51	18/12/2023	24/12/2023
Semana 52	25/12/2023	31/12/2023

Lo anterior se solicitará por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios y esta se deberá atender dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a realizar servicios extraordinarios, sin costo adicional, cuando así lo requiera el Instituto, durante la vigencia del contrato; en caso de siniestros, caso fortuitos o fuerza mayor, y se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios.

El Prestador del Servicio deberá atender la solicitud referida en el párrafo anterior, emitida por parte del Jefe de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación.

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciara con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información; nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptaran como concluidos.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 18 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	---	--

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (Siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- "EL PROVEEDOR"** no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- "EL PROVEEDOR"** no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo**, se aplicará el 1% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	--

DEDUCTIVAS

- **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio, en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- **“EL PROVEEDOR”**, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 2 (dos)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	---	--

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	---

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**

se obliga a proporcionar el Servicio de limpieza de trampa de grasa y desasolve de carcamo objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	---

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Administrador del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que

Representen el 100% de cada partida

Anexo 5 (cinco) "Calendario de la prestación del servicio"

Anexo 6 (seis) "Relación de jefaturas de conservación de unidad JCU y responsables"

Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 8 (ocho) "Propuesta Técnica - Económica"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	---

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 01 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

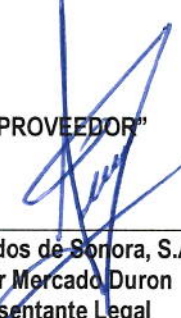
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Administradora, Técnica y Requiriente


Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"


Samex & Asociados de Sonora, S.A de C.V
Salvador Mercado Duron
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de mantenimiento de albercas, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **Samex & Asociados de Sonora, S.A de C.V.** de fecha 01 de Febrero de 2023, por un importe mínimo de **\$111,060.00 (Ciento once mil sesenta pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$277,650.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000078-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

77 Genes
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
140100 Dirección General de Servicios

Concepto:

LICITACIONES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRAMPAS DE GRASA Y CARCAMOS ENVIADO EN MEMO 423 DEL 14/10/2022 POR CGG

4 Elaboración:

17/10/2022

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 40302008
Partida Presupuestaria SHCP:

455,744.00
SERV. SIND. MANT. Y CONSERV. INMUEB.
36100 Mantener y conservación de inmuebles para la prestac serv públ

Unidad de Información: 270101

Centro de Costos: 143902

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
574.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
574.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de asistencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Martha Patricia Quintero Reyes
Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DA MSG ARQ
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 455,744.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 4170-005-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO AUTORIZADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO SIN IVA
L1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO JCU1	49,740.00	124,350.00
L7	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO JCU 7	18,840.00	47,100.00
L10	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO JCU 10	28,320.00	70,800.00
L16	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO JCU 16	14,160.00	35,400.00

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 279CON-0100/780/2022

Ciudad Obregón, Sonora a 20 de octubre del 2022.

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz,
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa a Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven de los "Servicios de Conservación" para el ejercicio 2023.

Los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Partida C Servicio a Subestaciones Eléctricas
- ✓ Partida D Servicio de Mantenimiento a Equipos Montacargas
- ✓ Partida F Servicio de Tapicería
- ✓ Partida G Servicio de Mantenimiento de Instrumental Quirúrgico
- ✓ Partida H Servicio a Sistema de Alarma Contra Incendio
- ✓ Partida I Servicio de Mantenimiento a Extintores
- ✓ Partida J Servicio de Mantenimiento de Albercas
- ✓ Partida K Servicio de Fumigación
- ✓ Partida L Limpieza a Trampa de Grasa y Desasolve de Cárcamo
- ✓ Partida M Servicio de Limpieza Interior
- ✓ Partida N Servicio de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- ✓ Partida O Servicio de Limpieza a Criscales y Puertas
- ✓ Partida P Servicio de Mantenimiento a Equipos de Rayos X
- ✓ Partida Q Servicio de Mantenimiento a Unidades Dentales
- ✓ Partida S Servicio único de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a demanda a Equipos Médicos

Por lo que se lo ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen en esta institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Héctor Julián Alcantar Quintanilla
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Accepta la Designación

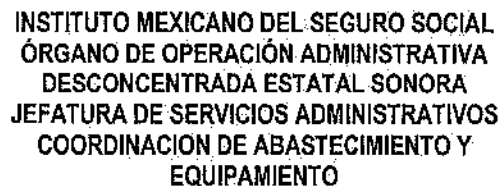
Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Administrador de Contrato

Calle 24 de Febrero No. 229 IMSS, Cda. Centro, 2a. P. 85000, C. Obregón, Sonora. Tel. (662) 424 12-16. Ext. 2528

www.imss.gob.mx







licitacion publica nacional
electronica
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

ANEXO 5

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 CONTRATO C3M0053
---	--	---

ANEXO 6

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD JCU Y RESPONSABLES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
1	Ing. Ramses Valenzuela Borbon		Hospital General Regional No.1
			CAT COVID
7	Ing. Christian Obed Mascareño Cortez		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.7
			Unidad de Medicina Familiar No.15
			Unidad de Medicina Familiar No.14
			Unidad de Medicina Familiar No.20
			Unidad de Medicina Familiar No.26
			Centros de Seguridad Social
			Subdelegación (Oficinas Administrativas)
10	Ing. Miguel Ángel Ruiz González		
		Escuela de Enfermería	
16	Ing. Jose Madero Monge	Unidad de Medicina Familiar No.2	
		Unidad de Medicina Familiar No.2 (Unidad Auxiliar)	
		Unidad de Medicina Familiar No.65	
		Unidad de Medicina Familiar No.25	
		Unidad de Medicina Familiar No.47	
		Unidad de Medicina Familiar No.46	
		Centros de Seguridad Social	
		Tiendas IMSS-SNTSS	
		Guarderías Ordinarias	
		Almacén de Suministros (Bienes Embargados)	
		Subdelegación (Hermosillo)	
		Centro de Atención Inmediata a Casos Especiales	
		Centro de Capacitación y Calidad	

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARGAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

ANEXO 8

PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA

SAMEX

ANEXO 6 - PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E447-2022					
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022		No. DE PREC. MSS:		8000149284
NOMBRE DEL LICITANTE:	SAMEX & ASOCIADOS DE SONORA, SA DE CV				
DOMICILIO:	C. GOAHULA No. 104 SUR, COL. CENTRO, CD. OBRERON, SONORA C.P. 85000				
TEL:	ORIGINA:	CEL:	FAX:		
R.F.C.:	SAAT81123N13		CORREO ELECTRONICO:		
PARTIDA:	"1." LIMPIEZA A TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE CARCAMO, JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD 3				
UBICACION:	HGR. 1 CIUDAD OBRERON SONORA				
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	LIMPIEZA Y DESASOLVE DE CARCAMO, UBICADO EN PATIO EXTERIOR DE COCINA EN SOTANO, INCLUYE: DESALOJO DE SÓLIDOS Y LÓDOS DE ARRASTRE, SECADO DE CANAL Y CARCAMO UTILIZANDO BOMBAS EXTERNAS MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA ESTE FIN, LIMPIEZA PROFUNDA DE MUROS Y PISOS (RASPADOS) DEL CUARTO DE CARCAMO Y CANALES DE DESAGUE, LIMPIEZA Y PINTURA DE Y PUERTAS DE ACCESO E IDENTIFICACION DE AREA EN LOS ACCESOS, PINTURA COMO MUROS DEL CUARTO DE CARCAMO, CUARTO DE CONTROL ELECTRICO Y PUERTAS DE TABLEROS ELECTRICOS; LAVADO DE EXPLANADA, APLICACIÓN DE DESINFECTANTES, RETIRO DE SÓLIDOS FUERA DEL HOSPITAL, REVISION, REPARACION DEL SISTEMA DE ELECTRONIVELES, REPARACION/SUSTITUCION DE CANASTILLA DE PROTECCION PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y REVISION/REPARACION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO, ILUMINACION INTERIOR DE CUARTOS DE SERVICIO, INTERRUPTORES DE CORRIENTE, CONTACTORES ELECTRICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO, ADEMÁS TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DURANTE EL PRESENTE CONTRATO.	SERVICIO	3	\$ 1,900.00	\$ 5,700.00
2	SERVICIO Y MANTENIMIENTO A CARCAMO Y TRAMPAS, CON RETIRO DE SEDIMENTACIÓN, LIMPIEZA DE NIVELES, REVISION DE SISTEMA ELECTRICO Y CONTROLES DE ELECTRONIVELES, PINTURA Y DESINFECCION SEGUN SE REQUIERA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	12	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00
3	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 5 BOMBAS SUMERGIBLES CON UNA FRECUENCIA CUATRIMESTRE, REEMPLAZO DE BOMBA SUMERGIBLE EN CASO DE QUE SE REQUIERE POR FUERZA MAYOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ENTREGANDO LA BOMBA QUE SE CAMBIE.	SERVICIO	3	\$ 1,900.00	\$ 5,700.00
4	LIMPIEZA Y DESASOLVE DE CANAL, UBICADO EN PASILLO EXTERIOR QUE CORRE ENTRE TOCOCURUGA Y PASILLO DE QUIROFANO Y CANAL ENTRE LAVANDERIA Y MORTUORIO INCLUYE: DESALOJO DE SÓLIDOS Y LÓDOS DE ARRASTRE, SECADO DE CANAL UTILIZANDO BOMBAS EXTERNAS MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA ESTE FIN, LIMPIEZA PROFUNDA.	SERVICIO	3	\$ 3,150.00	\$ 9,450.00

8

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

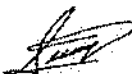
NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

SAMEX

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
5	LIMPIEZA Y DESASOLVE DE REGISTROS UBICADO EN PARTE EXTERIOR QUE CORRE POR FUERA DE URGENCIAS Y QUIROFANOS QUE DA A LA CALLE GUERRERO INCLUYE: DESALOJO DE SÓLIDOS Y Codos DE ARRASTRE, UTILIZANDO BOMBAS EXTERNAS MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA ESTE FIN DE LIMPIEZA PROFUNDA	SERVICIO	3	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00
6	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 BOMBA SUMERGIBLE DE CANAL PLUVIAL CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL, REMPLAZO DE BOMBA SUMERGIBLE EN CASO DE QUE SE REQUIRE POR FUERZA MAYOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ENTREGANDO LA BOMBA QUE SE CAMBIE	SERVICIO	2	\$ 1,050.00	\$ 2,100.00
(Son: Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 MN.)				SUB-TOTAL	\$124,350.00
LOS PRECIOS OPERADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				I.V.A.	\$19,896.00
				TOTAL	\$144,246.00

Ciudad Obregón, Sonora, 28 de diciembre del 2022.


SALVADOR MERCADO DURÓN
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

SAMEX
ASOCIADOS

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

ANEXO 6 - PROPOSICION ECONOMICA

CITACION PUBLICA NACIONAL LA-050SYR031-E447-2022					
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022			Nº DE PREL. MSS.	0000149284
NOMBRE DEL LICITANTE: SAMEX & ASOCIADOS DE SONORA, SA DE CV					
DOMICILIO:	C. COAHUILA No. 104 SUR, COL. CENTRO, CD. OBREGON, SONORA C.P. 85000				
TEL:	OFICINA	CEL	FAX:		
R.F.C.	SAA181123N13		CORREO ELECTRONICO:		
PARTIDA: "J" MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 7					
UBICACIÓN: CS5 HUATABAMPO SONORA.					
No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALBERCA- CHAPOTEADERO Y CASA DE MAQUINAS NO. 2, CONSISTENTES EN: MANO DE OBRA 12 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO, UN JORNAL QUE REALICE EL MANTENIMIENTO LOS 12 MESES. DEPENDIENDO DE LA PROGRAMACION DEL CURSOS DEL DIA Y SITUACIONES CLIMATOLOGICAS. MEDICION DEL CLORO TOTAL,P.H.,TEMPERATURA, BROMO RESIDUAL LIBRE (4 VECES AL DIA), MEDICION DE ACIDO CIANURICO (2 VECES AL DIA), MEDICION DE TURBIDEZ, CLORAMINAS Y BROMAMINAS (UNA VEZ AL DIA) CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CASA, DE MAQUINAS NUM 2 Y CARCAMO DE REBOMBEO, CONSISTENTE EN SERVICIOS DE LUNES A SABADO.	MENSUAL	12	\$ 5,050.00	\$ 60,600.00
1.1	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ASPIRADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y CHAPOTEADERO, 2 VECES DIARIAS Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA MANTENER EL AGUA Y LA SUPERFICIE INTERIOR EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.	MENSUAL	12	\$ 2,100.00	\$ 25,200.00
1.2	CEPILLADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y CHAPOTEADERO, 2 VECES AL DIA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO.	MENSUAL	12	\$ 850.00	\$ 10,200.00
1.3	RETROLAVADO DE FILTROS EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	MENSUAL	12	\$ 850.00	\$ 10,200.00
1.4	LIMPIEZA DE TRAMPAS DE FILTROS. EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	MENSUAL	12	\$ 600.00	\$ 7,200.00
1.5	APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES EL USO DE LAS MISMAS (CLORO EN PASTILLAS, HTH O CLORO EN POLVO, SULFATO DE COBRE, ACIDO CLORHIDRICO, SHOCK CORRECTIVO, CRISTALUM, ETC), TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (TODOS LOS PRODUCTOS QUIMICOS SUMINISTRADOS POR EL IMSS).	MENSUAL	12	\$ 150.00	\$ 1,800.00

1

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

SAMEX
S. DE C.V.

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1.6	LLENADO DE TODAS LAS BITACORAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE MAQUINAS Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS NORMADOS.	MENSUAL	12	\$ 490.00	\$ 5,880.00
1.7	LIMPIEZA DIARIA DE AREA DE ALBERCAS (LIMPIEZA DE JARDINES, BARRIDO DE ÁREA GENERAL, CON MATERIAL E INSUMOS DE LIMPIEZA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO).	MENSUAL	12	\$ 2,900.00	\$ 34,800.00
1.8	MANTENIMIENTO PERVENTIVO A BOMBA DE 3 H.P. INCLUYE: BOBINADO GENERAL, LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALEROS Y SELLO MECANICO).	ANUAL	2	\$ 100.00	\$ 200.00
1.9	MANTENIMIENTO PERVENTIVO A BOMBA DE 5 H.P. INCLUYE: BOBINADO GENERAL, LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALEROS Y SELLO MECANICO).	ANUAL	1	\$ 105.00	\$ 105.00
1.10	MANTENIMIENTO PERVENTIVO A BOMBA DE 7.5 H.P. INCLUYE: BOBINADO GENERAL, LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALEROS Y SELLO MECANICO).	ANUAL	2	\$ 100.00	\$ 200.00
1.11	APLICACION DE PINTURA ESMALTE, SEGUN COLORES NORMADOS, EN REJILLAS, SOPORTES, TUBERIAS HIDRAULICAS-PLUVIALES-SANITARIAS, TANQUES, LAMPARAS, TABLEROS ELECTRICOS, CANALETAS ELECTRICAS, TUBERIAS ELECTRICAS. APLICACION DE PINTURA ANTIDERRAPANTE EN LOS PISOS DE AREA DE ALBERCA Y EPOXICA EN PISO DE CASA DE MAQUINAS. APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PAREDES DE CASA DE MAQUINAS. LO ANTERIOR PROGRAMADO PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO . (TODAS LAS PINTURAS SERAN SUMINISTRADAS POR EL IMSS).	ANUAL	1	\$ 29,000.00	\$ 29,000.00
1.12	PRUEBAS Y RESULTADOS DE LABORATORIOS DE AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DE AMIBAS DE VIDA LIBRE (NAEGLERIA, ACANTHAMOEBA), CLORO LIBRE RESIDUAL, ESCHERICHIA COLI Y COLIFORMES FECALES.	QUINCENAL	24	\$ 1,200.00	\$ 28,800.00
1.13	DESASOLVE DE REGISTROS Y TUBERIAS DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, HASTA EL CARCAMO O REGISTRO SANITARIO.	SEMESTRAL	2	\$ 300.00	\$ 600.00
(Son: Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta Pesos 60/100 MN.)				SUBTOTAL	\$ 214,785.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				I.V.A	\$ 34,365.60
				TOTAL	\$ 249,150.60

Ciudad Obregón, Sonora, 29 de diciembre del 2022.


SALVADOR MERCADO DURON
REPRESENTANTE LEGAL

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

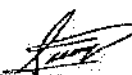
SAMEX

ANEXO 6 - PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E447-2022					
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022		No. DE PREG. 8452		
NOMBRE DEL LICITANTE:	SAMEX & ASOCIADOS DE SONORA, SA DE CV		5000149254		
DOMICILIO:	C. COAHUILA No. 104 SUR, COL. CENTRO, CO. OBREGON, SONORA C.P. 85000				
TEL:	OFICINA	CEL	FAX		
R.F.C.	SAA81123813		CORREO ELECTRONICO:		
PARTIDA: 71 LIMPIEZA A TRAMPA DE GRASA Y DESASOLVE CARCAMO, JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD 16					
UBICACION: HGG 3 HERMOSILLO SONORA					
No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	SERVICIO MENSUAL DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA Y LINEAS DE DRENAJES, INCLUYE TAPONAMIENTOS EN EL AREA DE NUTRICION DEL HGG NO 2. INCLUYE: EN EL PRECIO UNITARIO CARGO DIRECTO POR LOS COSTOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETES A LA OBRA, SERVICIO DE CAMION VACTOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIONES Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	SERVICIO	12	\$ 5,900.00	\$ 70,800.00
(Son: Ochenta y Dos Mil Ocho Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)				SUB-TOTAL	\$ 70,800.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				I.V.A	\$ 11,328.00
				TOTAL	\$ 82,128.00

Ciudad Obregón, Sonora, 29 de diciembre del 2022.


SALVADOR MERCADO DURON
REPRESENTANTE LEGAL

11

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

SAMEX

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

ANEXO 6- PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E447-2022					
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022		NO. DE PROYECTO:	0000148284	
NOMBRE DEL LICITANTE:	SAMEX & ASOCIADOS DE SONORA, SA DE CV				
DOMICILIO:	C. COAHUILA No. 104 SUP. COL. CENTRO, CD. GUAYMAS, SONORA C.P. 85000				
TEL:	ORIGINA:	CEL:	FAX:		
(S.F.C.)	34411123412		CORREO ELECTRONICO:		
PARTIDA: "F" MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 16					
UBICACIÓN: CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL HERMOSILLO SONORA.					
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALBERCAS Y CASA DE MAQUINAS, INCLUYE: MANO DE OBRA DIARIA DE LUNES A VIERNES CON UN JORNAL CERTIFICADO Y CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN MANTENIMIENTO DE ALBERCAS POR LOS 12 MESES DEL 2022 CON DIA Y HORARIO SUJETO A CAMBIO DEPENDIENDO DE LA DEMANDA Y/O PROGRAMACION DE CURSOS DEL DIA Y SITUACIONES CLIMATOLÓGICAS, MEDICION DE CLORO LIBRE RESIDUAL, CLORO TOTAL, P.H., TEMPERATURA, BROMO RESIDUAL LIBRE (4 VECES AL DIA), MEDICION DE ACIDO CLANURICO (2 VECES AL DIA), MEDICION DE TURBIDEZ, CLORAMINAS Y BROMAMINAS (1 VEZ AL DIA) CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA DE MAQUINAS Y AREA DE BOMBEO, CONSISTENTE EN SERVICIOS DE LUNES A VIERNES.					
1.1	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ASPIRADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y FOSA DE CLAVADOS DIARIO Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA MANTENER EL AGUA Y LA SUPERFICIE INTERIOR EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.	SERVICIO	12	11,600.00	\$ 141,600.00
1.2	CEPILLADO DE ALBERCA SEMIOLIMPICA Y FOSA DE CLAVADOS DIARIO Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO.	SERVICIO	12	1,160.00	\$ 13,920.00
1.3	RETROLAVADO DE FILTROS EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	SERVICIO	12	900.00	\$ 10,800.00
1.4	LIMPIEZA DE TRAMPAS DE FILTROS EN FORMA PERIODICA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIA.	SERVICIO	12	790.00	\$ 9,480.00
1.5	SUMINISTRO Y APLICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES EL USO DE LAS MISMAS (CLORO EN PASTILLAS, MTH O CLORO EN POLVO, SULFATO DE COBRE, ACIDO CLORHIDRICO, SHOCK CORRECTIVO, CRISTALIM, ETCI), TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	12	500.00	\$ 6,000.00
1.6	LLENADO DE TODAS LAS BITACORAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE MAQUINAS Y APLICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.	SERVICIO	12	370.00	\$ 4,440.00
1.7	LIMPIEZA DIARIA DE AREA DE ALBERCAS (LIMPIEZA A GRADAS Y REJILLAS DE DRENAJE, BARRIDO DE AREA GENERAL, LIMPIEZA Y EXHAUSTIVO A BAÑOS PUBLICOS Y REGADERAS CON MATERIL E INSUMOS DE LIMPIEZA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO).	SERVICIO	12	100.00	\$ 1,200.00

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

SAMEX
SOLUCIONES

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1.8	MANTENIMIENTO PERVENTIVO A BOMBA DE 5 H.P. INCLUYE: LIMPIEZA, PINTURA, CAMBIO DE BALEROS Y SELLO MECANICO).	SERVICIO	2	1,500.00	\$ 3,000.00
1.9	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE, SEGUN COLORES NORMADOS, EN GRADAS, REJILLAS, SOPORTES, TUBERIAS, TANQUES, LAMPARAS, TABLEROS, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ANTIDERRAPANTE EN LOS PISOS DE AREA DE ALBERCA, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PAREDES DE AREA DE ALBERCAS, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURA DE LA TECHUMBRE DE ALBERCA, LO ANTERIOR PROGRAMADO PARA EL MES DE ABRIL.	SERVICIO	1	29,000.00	\$ 29,000.00
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLAS Y TAPAS PARA DESNATADORES.	PIEZA	10	\$ 720.00	\$ 7,200.00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 VALVULAS DE CIERRE RAPIDO DE 4", TUBERIA, REDUCCIONES, TEE, CODOS, COPLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION..	SERVICIO	1	\$ 2,950.00	\$ 2,950.00
1.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARENA SILICA EN 2 FILTROS.	KG	3400	\$ 16.50	\$ 56,100.00
1.13	SERVICIO DE VACIADO DE ALBERCA SEMI OLIMPICA Y FOSA DE CLAVADOS QUE INCLUYE, EXTRACCION DE 1250 METROS CUBICOS DE AGUA UTILIZANDO SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE 46 METROS CUADRADOS DE MOSAICO VENEZIANO (MODELO Y COLOR EXISTENTE), ROTULACION DE MEDIDAS EN SUPERFICIE DE ALBERCA CON PINTURA Y COLORES NORMADOS POR EL IMSS, RESANE DE GRIETAS EN SARDINEL Y PINTADO DE SARDINEL.	SERVICIO	1	\$ 115,600.00	\$ 115,600.00
1.14	SERVICIO DE LLENADO DE ALBERCA SEMI OLIMPICA Y FOSA DE CLAVADOS QUE INCLUYE, INYECCION DE AGUA DE CISTERNAS DE CASA DE MAQUINAS UTILIZANDO MOTOBOMBA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO LLENADO.	SERVICIO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
1.15	REHABILITACION DE ESTRUCTURA DE GRADAS.	PIEZA	4	\$ 1,200.00	\$ 4,800.00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO EN BAÑOS PUBLICOS DE ALBERCA QUE INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	25	\$ 850.00	\$ 21,250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRAMPA DE
GRASA Y DESASOLVE DE CARCAMO

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0053

SAMEX

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1.17	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CONCRETO DE P'c=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR RECUBIERTA DE MOSAICO VENECIANO, INCLUYE: FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, ANCLAJE DE CASTILLO, MUROS O COLUMNA CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2", MAESTREADO, CIMBRA Y DESCIMBRA, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRÉS, ELABORACIÓN DE CONCRETO CON AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, ACABADO ESCOBILLADO CON VOLTEADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	15	\$ 5,200.00	\$ 78,000.00
1.18	REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE 2" DE INYECCIÓN CONSISTENTE EN CAMBIO DE COPLES, CONECTORES, Codos Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REHABILITACIÓN.	PIEZA	10	\$ 2,300.00	\$ 23,000.00
1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE 6" INCLUYENDO DESINSTALACION DE VALVULA EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PIEZA	2	\$ 10,200.00	\$ 20,400.00
2	RESULTADOS DE LABORATORIOS DE AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DE AMEBAS DE VIDA LIBRE (NAEGLERIA, ACANTHAMOEBA), CLORO LIBRE RESIDUAL, ESCHERICHIA COLI, Y COLIFORMES FECALES.	QUINCENAL	24	1,050.00	\$ 25,200.00
(Son: Setecientos Sonenta y Seis mil Novecientos Veintiocho Pesos con 00/100 MN.)				SUBTOTAL	\$ 575,800.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				IVA	\$ 93,128.00
				TOTAL	\$ 667,928.00

Ciudad Obregón, Sonora, 29 de diciembre del 2022.


SALVADOR MERCADO DURÓN
REPRESENTANTE LEGAL